



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00348285- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que la Secretaría Técnica de la Escuela de Filosofía eleva el informe final de la Ayudantía Alumnx por concurso y ad honorem, realizada por la estudiante Magalí Argañaraz, en "Antropología Filosófica I" de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 192/2019 del Honorable Consejo Directivo se designó como ayudante alumnx por concurso y ad honorem a Magalí Argañaraz, DNI: 19.043.851 en la cátedra "Antropología Filosófica I" desde el 27 de mayo de 2019 y por el término de dos años;

Que los profesores a cargo de la cátedra, informan que la estudiante mencionada ha cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de la Ayudantía Alumnx;

Que el Consejo de Escuela tomó conocimiento del informe presentado por la estudiante y profesores a cargo de la cátedra en la sesión del 13 de abril de 2026;

Que por una omisión involuntaria no se tramitaron en tiempo y forma los informes de finalización de la ayudantía alumnx citada;

Que la Dirección de la Escuela de Filosofía, solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica acompaña el pedido de la Dirección de la Escuela de Filosofía, y recomienda se emitan las certificaciones de aprobación de acuerdo a lo que estipula el Art. 22 de la Resolución N° 464/05 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumnx por concurso y ad-honorem realizada

por la estudiante Magalí Argañaraz, DNI: 19.043.851 en la cátedra “Antropología Filosófica I” de la Escuela de Filosofía en el periodo del 27 de mayo de 2019 al 26 de mayo de 2021 de la Escuela de Filosofía.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extienda la certificación de Ayudantía Alumnx ad-honorem correspondiente, a la estudiante mencionada de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

eb